1. Datos de la dependencia gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDEA	
	Nombre de quién lo elabora:	Carola Lombardi Bibiana Buenaventura María Elena Tobar		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media en procesos de gestión del conocimiento	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		202300000000418	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz[1] o asociado al Acuerdo de Paz		Si ☐	No ■
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017[2] y el Decreto 0147 de 2024[3]		Si ☐	No ■
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2026-974			
4. Nº del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2026-0842			
5. Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN Y LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR, PARA AVANZAR EN LA CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN**			
6. Justificación de la necesidad a	**1. Marco normativo del Decreto 0481 de 2025.[4]** I. **Antecedentes y Generalidades de la contratación de Costos Intégrales.**			

[1] Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.
[2] Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
[3] Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.
[4] La transferencia de funciones y recursos hacia los pueblos indígenas, en concordancia con sus estructuras de gobierno propio, requiere del principio de suficiencia financiera, contemplado en la Constitución Política y en la jurisprudencia constitucional. Este principio solo puede garantizarse mediante estudios que identifiquen de manera rigurosa los costos del SEIP

satisfacer:

Este estudio previo corresponde a uno de los seis (6) convenios previstos para la vigencia 2026, en el marco del desarrollo de los Estudios de Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP.

Las referencias a otras organizaciones indígenas de orden nacional que se incluyen en este apartado tienen un carácter exclusivamente contextual y explicativo, en tanto permiten comprender el diseño institucional, metodológico y progresivo del SEIP, sin que ello implique un análisis comparativo, sustitución de idoneidad o concurrencia entre organizaciones, dado que cada convenio responde a un mandato territorial, organizativo y técnico específico.

1. Marco normativo del Decreto 0481 de 2025.[4]

Con la protocolización y expedición del Decreto 481 de 2025 por el MEN, se reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como Política Pública de Estado y, define su estructura, principios, componentes y mecanismos de gestión, administración y financiación. Así mismo, el decreto establece que el Gobierno Nacional debe garantizar la implementación progresiva del SEIP mediante el reconocimiento de competencias administrativas, la asignación de recursos financieros y la creación de instrumentos de coordinación interinstitucional.

Adicionalmente, el Decreto 481 de 2025 (arts. 62 a 68) reconoce la autonomía administrativa y de gestión de los pueblos indígenas para dirigir, planear, ejecutar y evaluar su propio sistema educativo. En este marco se establece que:

- El MEN debe garantizar la transferencia progresiva de competencias, funciones y recursos hacia las autoridades indígenas que cumplan con los requisitos definidos (art. 65), lo cual implica acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional.
- Los territorios indígenas, mediante sus autoridades de gobierno propio, son responsables de la planeación, administración y gestión integral del SEIP, de acuerdo con sus leyes de origen y sus estructuras comunitarias.
- La administración propia incluye la gestión pedagógica, política, organizativa y financiera del sistema, asegurando la pertinencia cultural y territorial de los procesos educativos.
- Los actos de entrega deben contemplar la fecha de transferencia, los bienes, los estados financieros, la planta de dinamizadores, los compromisos presupuestales y los mecanismos de seguimiento y control.

Con el propósito de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la Educación Propia de los pueblos indígenas, el MEN viene desarrollando en articulación con organizaciones indígenas de carácter nacional, entre ellas la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), el Consejo Indígena de Tayrona (CIT), la autoridad indígena Gobierno Mayor, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), la Asociación de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), un proceso progresivo de acompañamiento técnico de alcance nacional para avanzar en el establecimiento de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía. Un mandato reconoce la autonomía de los pueblos para la implementación del SEIP y la necesidad de establecer una ruta técnica y metodológica para garantizar su posterior implementación, una vez los pueblos decidan asumir la administración del SEIP.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas. Atendiendo a lo establecido, se iniciará con la formulación de la ruta y lineamientos metodológicos para el cálculo de los Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales se fundamentan en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a una Educación Propia, las organizaciones indígenas de Colombia y el Estado colombiano han avanzado durante los últimos dieciocho años en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública nacional, proceso que se materializa con la expedición del Decreto 0481 de 2025.

Este instrumento normativo, además de constituir una expresión legítima de la autonomía, la autodeterminación y el ejercicio del derecho fundamental a una Educación Propia, pertinente y con enfoque territorial para los pueblos indígenas del país, establece la obligación del Estado de garantizar la financiación integral y suficiente del SEIP, bajo los principios de progresividad, oportunidad y autonomía. En particular, el artículo 83 define los *criterios para la entrega de la administración y financiación integral del SEIP* y dispone que "*la financiación integral del SEIP es responsabilidad del Estado y del Gobierno Nacional*". Asimismo, los artículos 83 al 86 señalan la obligación de "*realizar estudios técnicos, administrativos y financieros que permitan estimar los costos integrales del SEIP y sustentar la asignación de los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento."* Este marco normativo justifica y orienta el desarrollo de estudios técnicos que permitan avanzar hacia la administración del SEIP por parte de las autoridades indígenas, en los términos establecidos en el Decreto 0481 de 2025.

En ese sentido, el MEN, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar y brindar acompañamiento técnico a los pueblos indígenas en la asunción de competencias administrativas y de gestión educativa, en cumplimiento de las funciones asignadas de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial -DFGT-, esta dependencia adelanta las acciones necesarias para apoyar, acompañar y viabilizar los procesos requeridos para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). La DFGT, en su calidad de instancia responsable de formular, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión educativa territorial; efectuar seguimiento al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-; definir lineamientos para la racionalización y optimización del uso de recursos financieros; y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y demás actores en los temas de su competencia, tiene la obligación institucional de asegurar que los territorios indígenas cuenten con los insumos técnicos necesarios para asumir de manera progresiva funciones de administración y gestión educativa.

En este marco funcional, y atendiendo el mandato normativo del Decreto 0481 de 2025 que exige la realización de estudios técnicos, administrativos y financieros para estimar los costos integrales del SEIP como fundamento para su financiación integral, el MEN avanza en la financiación y soporte técnico para el desarrollo de dichos estudios. Esta actuación se realiza en concordancia con los compromisos adquiridos en el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Acta Sesión V MPC–DNP, 23–28 de mayo y 9–11 de junio de 2023), que estableció la obligación del Estado de fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas y garantizar la producción de análisis financieros que permitan sustentar la suficiencia, progresividad y sostenibilidad del SEIP.

1.1 Justificación jurídica y técnica para la delegación de competencias a organizaciones indígenas en la realización de los estudios de costos integrales del SEIP en el marco de los acuerdos de consulta previa Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026). - Componentes y actores.

En el marco de la consulta previa[5] del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", los pueblos y organizaciones indígenas plantearon como requerimiento prioritario la realización de estudios especializados para la identificación de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Esta solicitud responde a la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo del derecho fundamental a la educación propia, en condiciones de equidad, sostenibilidad y autonomía territorial (Acta Sesión V MPC-DNP 23-28 de mayo y 9-11 de junio de 2023).

En el contexto de los compromisos pactados por los pueblos indígenas con el Gobierno Nacional durante la consulta previa del PND 2022-2026, están concertados en el Acuerdo IT2-30, el cual establece que:

*"**El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas."***

Es así como el PND 2022-2026 establece el compromiso explícito del Estado colombiano para la financiación de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales deben ser realizados en colaboración con los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno propio, conforme al Acuerdo IT2-

30 realizado el 23 de mayo de 2023 en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC, como la instancia de diálogo y representación de las organizaciones y pueblos indígenas a nivel nacional.

Dado que el proceso de construcción de los Estudios de Costos Integrales del SEIP tiene un papel fundamental en la garantía de la financiación del SEIP y el fortalecimiento del principio de Autonomía Educativa, el MEN y las organizaciones indígenas focalizadas, integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), han acordado avanzar conjuntamente durante la vigencia 2025 y 2026 en el desarrollo de este proceso, el cual se formaliza mediante la suscripción de un(os) convenio(s) orientado(s) a dar cumplimiento al primer hito del Acuerdo IT2-30, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

En este contexto, se reafirma el compromiso del Estado colombiano y en particular del MEN, con el reconocimiento oficial del SEIP como la política pública educativa del Estado para los pueblos indígenas, mediante la expedición del Decreto 0481 del 30 de abril de 2025, sustentada en los fundamentos y principios: Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Autonomía y Autodeterminación, Cosmovisión, Espiritualidad, Lenguas Nativas, Cultura, Territorio, Territorialidad, entre otros.

La elaboración de los estudios de costos integrales reviste una importancia no sólo desde la definición técnica o presupuestal, sino política, dado que habilita a los pueblos a asumir, con fundamentos sólidos, la administración directa de su sistema educativo propio, garantizando la pertinencia curricular, lingüística, organizativa y comunitaria. Además, estos estudios constituyen un insumo estratégico para proyectar políticas públicas diferenciales, calcular las brechas de inversión histórica y trazar modelos de financiación coherentes con la realidad territorial.

El SEIP está estructurado en tres componentes fundamentales:

a. **Componente político-organizativo:** vinculado a las formas de gobierno propio, autoridades tradicionales y mecanismos autónomos de decisión que orientan la educación indígena.
b. **Componente pedagógico:** relacionado con los contenidos, metodologías, lenguas, tiempos y espacios educativos desde las cosmovisiones, saberes y prácticas propias.
c. **Componente de administración y gestión:** comprende los aspectos relacionados con la autonomía administrativa y la asunción directa de la administración del SEIP.

Los principales actores del SEIP son:

- **Los pueblos y territorios indígenas de Colombia**, en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- **Los territorios indígenas de Colombia** (como unidad político-administrativa para la asunción de funciones, competencias y recursos del sector educativo), en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- **Las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio,** responsables de la orientación, administración e implementación del SEIP.
- **El MEN,** encargado de garantizar el cumplimiento de la política educativa indígena, acompañar técnicamente el proceso y habilitar las condiciones para la transferencia de competencias.
- **Las organizaciones indígenas nacionales articuladas en la Mesa Permanente de Concertación MPC y la CONTCEPI**, como son: AICO, AISO, OPIAC, Gobierno Mayor, CIT, ONIC y CRIC, que representan colectivamente a los 115 pueblos indígenas del país en la instancia técnica de educación para la formulación concertada y desarrollo de políticas públicas para los pueblos indígenas.

El desarrollo de los estudios de costos integrales se articula con los tres componentes estructurantes del SEIP, pues cada uno de estos tres componentes deben garantizarse en su totalidad y de manera articulada como lo establece el artículo 356 de la Constitución Política y el Dto. 0481/2025 que en su art. 86 dispone que los "recursos presupuestados para financiar el SEIP deberán ser suficientes, adecuados y oportunos, de acuerdo con las necesidades de financiación establecidas en los estudios de costos integrales del SEIP, definidos en la presente norma, respetando la autonomía de los pueblos indígenas".

La implementación de los estudios de costos integrales del SEIP representa una herramienta para materializar el principio de progresividad en el goce efectivo del derecho a la educación, desde una perspectiva de justicia social,

equidad territorial y garantía plena de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Se puede decir que la importancia de este proceso radica en su función y condición habilitadora para:

- Garantizar la implementación progresiva del SEIP.
- Establecer estándares diferenciados de calidad y pertinencia educativa.
- Visibilizar las necesidades presupuestales específicas de cada pueblo y territorio indígena.

2. **Formulación conjunta de los Estudios de Costos Integrales del SEIP.**

Este proceso se desarrollará en articulación entre el MEN, las organizaciones indígenas y demás entidades competentes, reafirmando así el principio de cooperación entre entidades públicas en el cumplimiento de un objetivo común de interés general: la consolidación del SEIP como política pública del estado colombiano. Finalmente, esta contratación se enmarca en un enfoque de gestión territorial, intercultural y participativa, en el que el fortalecimiento de capacidades técnicas, el respeto por la diversidad organizativa y la generación de insumos estratégicos permiten avanzar en la implementación efectiva del SEIP como derecho fundamental colectivo, garantizando su viabilidad técnica, financiera y normativa.

Si bien, cada uno de los territorios indígenas a través de las estructuras de gobierno propias de los pueblos, en virtud de su autonomía y autodeterminación, definirán la manera en que implementarán su sistema de educación propia, los estudios de costos deben formularse dentro de un marco metodológico común que permita establecer criterios mínimos de viabilidad, comparabilidad y sostenibilidad del SEIP a nivel nacional.

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía.

Para la vigencia 2026, conforme a los acuerdos adoptados, y atendiendo criterios de autonomía, diversidad territorial, capacidad técnica y progresividad, el MEN suscribirá convenios independientes con organizaciones indígenas de carácter nacional (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1). Cada convenio se orienta a financiar los estudios de costos priorizados y su análisis financiero a partir de la implementación de la ruta metodológica y los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, atendiendo criterios de diferenciación, autonomía territorial y progresividad.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas, que se fundamenta en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia. Este enfoque respeta los mandatos constitucionales, el Convenio 169 de la OIT6 y el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, además de contribuir a la consolidación del SEIP como un sistema propio, legítimo y viable en términos financieros, administrativos y culturales.

1. **Importancia estratégica de los Estudios de Costos Integrales**

Los estudios de costos integrales constituyen la base para el diseño e implementación de un sistema de financiación del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP, por lo que su desarrollo representa un paso estratégico en la garantía del derecho a la Educación Propia, en condiciones de equidad territorial, suficiencia financiera y reconocimiento de la diversidad cultural, conforme a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) y el Decreto 0481 de 2025.

Los estudios de costos integrales se conciben como el instrumento técnico y financiero mediante el cual se estimarán los requerimientos diferenciados del sistema, reconociendo la diversidad cultural, territorial, organizativa y lingüística de los pueblos indígenas. Además, constituyen un requisito indispensable para habilitar la gestión, fortalecimiento y transferencia de competencias y recursos hacia las autoridades indígenas, conforme a sus propias formas de organización, pedagogía y gobierno. En el marco del Decreto 0481 de 2025[7], su formulación y aplicación son condiciones necesarias para que los pueblos indígenas asuman la administración del SEIP, en articulación armónica con el Estado.

En este sentido, la formulación de los estudios de costos integrales se proyecta como una herramienta fundamental para establecer las condiciones técnicas, financieras y administrativas que garanticen el funcionamiento sostenible y progresivo del sistema. Por ello, se hace necesario establecer un mecanismo jurídico-administrativo que viabilice este proceso, como es el caso del presente convenio, orientado a consolidar un instrumento financiero y operativo que permita la identificación, asignación, ejecución y seguimiento de los recursos destinados al SEIP, asegurando una gestión responsable, transparente y coherente con los principios de suficiencia, sostenibilidad y autonomía financiera.

Los estudios de costos integrales del SEIP **serán desarrollados directamente por los representantes de los pueblos indígenas**, dado que su construcción debe partir de las estructuras de gobierno propio y de la capacidad de las organizaciones indígenas para definir los elementos sustantivos de sus sistemas educativos: los procesos de formación, los saberes ancestrales, la organización territorial, los dinamizadores pedagógicos, el uso de la lengua propia y otros componentes no convencionales que no hacen parte del sistema educativo nacional.

Estos procesos se enmarcan en el Decreto 0481 de 2025, que establece los principios orientadores y las disposiciones para el reconocimiento, consolidación e implementación progresiva del SEIP, conforme al mandato constitucional del artículo 68[8], el Convenio 169 de la OIT[9], y el artículo 8º transitorio de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026[10]–. Dicho decreto define como principios rectores la progresividad, sostenibilidad, concertación, interculturalidad y autonomía, y dispone el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones indígenas como sujetos colectivos de derecho, garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de la Educación Propia.

Avanzar en la implementación de una ruta metodológica que lleve a la identificación de los costos integrales del SEIP permitirá trabajar aspectos relevantes como:

a. **Afianzar la sostenibilidad financiera del SEIP:** Permite identificar y asignar los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de procesos y estructuras educativas de los pueblos indígenas, respetando su autonomía y particularidades culturales.
b. **Fortalecer la autonomía educativa**: Al establecer costos que reflejen las necesidades específicas de cada territorio, se promueve una gestión educativa alineada con las estructuras de gobierno propio, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de los pueblos indígenas.
c. **Facilitar la planificación y ejecución de políticas públicas**: Proporciona una base sólida que garantice su pertinencia y construir una comprensión técnica, territorializada y diferencial de los requerimientos necesarios para su implementación.
d. **Promover la equidad en la distribución de recursos**: Al considerar las particularidades de cada pueblo indígena, se busca una asignación suficiente, adecuada y oportuna de recursos que contribuya a cerrar brechas y reducir desigualdades.

La realización de los Estudios de Costos Integrales del SEIP es una condición necesaria para garantizar la implementación efectiva, gradual y progresiva de las competencias, funciones y recursos de acuerdo con el Decreto 0481 de 2025, así como en el proceso en el cual se establece que toda entrega de competencias debe sustentarse en el principio de suficiencia financiera, la cual solo puede determinarse a partir de estos estudios, en tanto la formulación de la ruta metodológica permitirá establecer los Costos Integrales del SEIP en los territorios y pueblos indígenas que decidan asumir la autonomía administrativa del SEIP.

2. **Hitos del proceso y objetivos compartidos.**

El cumplimiento del compromiso estatal asumido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, estipulado en el acuerdo IT2-30 el cual menciona que *"el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con entidades competentes deberá financiar los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), reconociendo el derecho que tienen los pueblos indígenas de llevar a cabo estos procesos a través de sus estructuras de Gobierno Propio",* contempla dos grandes hitos:

- H1. Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.

- H2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP." (Acta Protocolización Acuerdos PND).

Para el desarrollo de los Estudios de Costos Integrales, se ha concertado con cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que participan en la CONTCEPI una estructura en el siguiente orden:

Hitos PND 2022-2026	Estructura de los Estudios de Costos	Propósito
2025 *Hito 1: Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP*	1. Alistamiento y Fundamentación 2. Caracterización 3. Análisis Financiero 4. Proyección de costos de los procesos de la Educación Propia[11]	Esta etapa inicial es clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orienten y caractericen los futuros procesos de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo.
2026 *Hito 2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.*	1. Concertación de criterios de priorización. 2. Levantamiento de costos piloto y análisis de fuentes de financiación. 3. Propuesta de ciclo presupuestal y mecanismos de ejecución. 4. Concertación de lineamientos metodológicos nacionales.	Etapa de implementación de la metodología y lineamientos, mediante ejercicios piloto que permitan levantar información detallada de costos y analizar su correspondencia con las fuentes de financiamiento y los mecanismos de ejecución presupuestal, generando así insumos técnicos para la concertación de los lineamientos metodológicos nacionales.

Durante la vigencia 2025, se desarrollaron las acciones relacionadas al cumplimiento del **primer hito** de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, centrada en la identificación, fundamentación y caracterización de las estructuras y procesos, así como en la identificación de fuentes de financiación; y se proyecta que, en **la vigencia del 2026, se avanzará hacia la implementación territorial**, mediante la priorización de procesos que permitan levantar información detallada de costos, analizar su correspondencia con las fuentes reales de financiamiento y los mecanismos de ejecución presupuestal, generando así insumos técnicos para la concertación de los lineamientos metodológicos desde las organizaciones en el orden nacional.

Es importante precisar que el nivel de avance técnico logrado durante 2025 difiere entre organizaciones, lo cual tiene incidencia directa en el tipo de actividades previstas para 2026.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo el avance en el desarrollo de los hitos del acuerdo para los Estudios de Costos del SEIP por cada organización Indígena que participa en la CONTCEPI.

Hitos del Acuerdo IT2-30	Estructura de los Estudios de Costos Integrales del SEIP	ONIC	OPIAC	GOBIERNO MAYOR	AISO (Bonanza)	CIT	CRIC	AICO12
Hito 1 Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del	Alistamiento	✔	✔	✔	✔	✔	✔	⊖
	Caracterización	✔	✔	✔	✔	✔	✔	⊖
	Análisis Financiero	✔	✔	✔	✔	✔	✔	⊖
	Proyección	✔	✔	✔	✔	✔	✔	⊖

SEIP – Vigencia 2025								
Hito 2 Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP. Vigencia 2026	Concertación de criterios de priorización	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
	Levantamiento y análisis de fuentes de financiación	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
	Propuesta de ciclo presupuestal y mecanismos de ejecución	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
	Concertación de lineamientos metodológicos nacionales.	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖

*Convenciones: ✔ Desarrollado ⊖ Por desarrollar

2.Desarrollo metodológico y avances técnicos del proceso SEIP (vigencia 2025).

Ante la necesidad estratégica de avanzar en el desarrollo técnico y metodológico de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), con el propósito de contar con herramientas que permitan desarrollar su implementación efectiva, garantizar su sostenibilidad financiera y consolidarlo como una política pública construida desde y para los territorios indígenas, durante la vigencia 2025 se adelantó un ejercicio concertado de alistamiento y fundamentación metodológica, orientado a estructurar la ruta técnica para la estimación de los costos integrales del SEIP desde un enfoque propio y territorial. Esta etapa inicial fue clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orientaran los procesos futuros de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo indígena.

En desarrollo de dicho ejercicio y en cumplimiento del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, durante la vigencia 2025 se suscribieron cinco (5) convenios orientados a la formulación de los estudios de costos integrales del SEIP, con organizaciones indígenas que participaron en esta fase metodológica, entre ellas AISO representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza (Misak), en su calidad de ejecutor, Gobierno Mayor, OPIAC, AICO y el CRIC, este último como organización articuladora técnica del ejercicio conjunto adelantado con ONIC y CIT.

- **Avances diferenciados.**

En el marco del desarrollo metodológico concertado adelantado durante la vigencia 2025, se identificaron niveles de avance diferenciados, asociados a las trayectorias institucionales y técnicas previamente desarrolladas por algunas organizaciones indígenas, en coherencia con los acuerdos adoptados en los espacios formales de concertación del SEIP.

En este contexto, organizaciones como OPIAC y Gobierno Mayor adelantaron procesos de alistamiento y fundamentación metodológica orientados a la identificación de estructuras, procesos y fuentes de financiación del SEIP desde sus respectivos ámbitos territoriales y organizativos, conforme a los lineamientos concertados para la vigencia 2025, sin perjuicio de las particularidades propias de cada pueblo y de la autonomía en la definición de sus rutas técnicas.

Así mismo, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) representó un caso particular, dado que, al contar con una trayectoria consolidada en el desarrollo metodológico de estudios de costos del SEIP, el CRIC avanzó hacia la proyección de la estructura de costos, incluyendo productos técnicos específicos, tales como informes, cartillas metodológicas y herramientas pedagógicas para el uso del sistema de información de costos integrales. Además, en

2025 el CRIC lideró una propuesta conjunta con las organizaciones ONIC y CIT, capitalizando su experiencia para fortalecer las capacidades técnicas regionales y contribuir a la construcción colectiva de referentes para el resto del país.

En coherencia con lo anterior, para la vigencia 2026 la formulación de los estudios no reproducirá el esquema de representación conjunta adoptado por algunas organizaciones en 2025 (caso CRIC, CIT, ONIT). En esta vigencia, la ejecución técnica, administrativa y financiera de los estudios se adelantará de manera directa por las autoridades indígenas, cabildos, resguardos u organizaciones que cuenten con personería jurídica y capacidad contractual, conforme a los arreglos institucionales definidos autónomamente por cada pueblo indígena, con el acompañamiento y la articulación de las organizaciones de orden nacional en el marco de sus funciones de representación y coordinación.

Así mismo, la organización AICO ejecutará en 2026 el desarrollo integral de la fase metodológica, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 no se registraron avances en dicha fase, conforme se evidencia en el cuadro comparativo incluido en el estudio previo. En consecuencia, en 2026 AICO desarrollará tanto las actividades correspondientes a la fase metodológica inicial como aquellas propias de la vigencia en curso.

Esta diferenciación organizativa constituye un elemento técnico relevante para la adecuada delimitación de responsabilidades, seguimiento y trazabilidad de los resultados por organización (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1).

- **Estado de ejecución de los convenios SEIP suscritos en la vigencia 2025**

De estos cinco (5) convenios, cuatro (4) iniciaron ejecución y avanzaron en los hitos metodológicos definidos para la vigencia 2025. En relación con uno de los convenios suscritos, correspondiente a la organización AICO, si bien fue perfeccionado, no se dió inicio a la ejecución material debido a que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, y por dificultades administrativas y jurídicas asociadas a la representación legal de la asociación, lo que impidió la constitución y presentación de las garantías exigidas. En atención a esta situación, las partes acordaron la terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo, sin ejecución de actividades contractuales.

En consecuencia, durante la vigencia 2026, la organización AICO ejecutará el alcance correspondiente al Hito 1 no desarrollado en 2025, de manera acumulada con las actividades previstas para dicha vigencia. Otra diferencia, es que el CRIC consolidó desarrollos metodológicos previos y un acumulado técnico diferenciado, lo cual se refleja en un nivel de avance superior frente a las demás organizaciones.

- **Transición hacia la fase de implementación en la vigencia 2026**

En este contexto, los convenios que se suscriban durante la vigencia 2026 dan continuidad a los procesos adelantados en 2025, orientados al avance hacia la fase de implementación, con el propósito de generar resultados aplicados y verificables sobre los costos del SEIP y de sustentar técnicamente viabilidad presupuestal de su implementación. progresiva, en coherencia con los principios de autonomía, sostenibilidad y diferenciación territorial.

Para la vigencia 2026 se proyecta la transición hacia etapas de implementación, que se desarrollarán de manera individual por cada pueblo u organización indígena directamente, o a través de las autoridades, cabildos, resguardos u organizaciones que cuenten con la personería jurídica y capacidad contractual, conforme a los arreglos institucionales definidos en cada caso. En particular, aquellas organizaciones indígenas de orden nacional que cuentan con personería jurídica y capacidad contractual propia adelantarán la ejecución de los convenios de manera directa, mientras que en los demás casos la ejecución se realizará a través de las autoridades, cabildos, resguardos u organizaciones que ejercen su representación, conforme a los acuerdos internos adoptados por cada pueblo indígena

En este marco, ONIC, Gobierno Mayor, OPIAC avanzaran de manera independiente en el desarrollo de sus respectivos procesos. El CRIC avanzará su implementación de manera autónoma[13]. Asimismo, CIT, AISO y AICO participarán en el proceso a través de las organizaciones, asociaciones o autoridades indígenas que ejercen su representación y cuentan con personería jurídica y capacidad contractual, así:

- CIT: a través de la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada, como instancia representativa de los pueblos indígenas vinculados a dicha organización.
- AISO: a través del Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano-La Bonanza (Misak), en su calidad de ejecutor por mandato.
- AICO: a través de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla, como organización que ejerce su representación. para ejecutar en 2026 la totalidad de la fase metodológica y su implementación (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1).

Frente a esto último, tenemos que la contratación directa con organizaciones indígenas AISO, AICO y CIT se realizará a través de autoridades y asociaciones representativas para cada uno de los casos, esto en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente en materia de contratación pública con pueblos indígenas, en donde el Estado colombiano reconoce a los cabildos indígenas, autoridades tradicionales y asociaciones de autoridades indígenas como sujetos colectivos de derecho, dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y capacidad contractual especial para celebrar convenios y contratos con entidades estatales, cuando el objeto contractual se relaciona con la satisfacción de necesidades colectivas, el fortalecimiento del gobierno propio, la garantía de derechos fundamentales o la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, como es el caso de los presentes convenios.

En particular, el artículo 7 de la Constitución Política, el artículo 330, el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), así como el Decreto 1088 de 1993, modificado por el Decreto 252 de 2020, habilitan expresamente la contratación directa con cabildos indígenas, asociaciones de cabildos y asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, en tanto estas estructuras representan legítimamente a los pueblos indígenas y ejercen funciones propias de gobierno y administración en sus territorios.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2160 de 2021 y la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) fortalecen el régimen de contratación directa con pueblos y organizaciones indígenas, al reconocer que estos sujetos colectivos pueden celebrar contratos o convenios con entidades estatales sin acudir a procesos de selección competitiva, cuando el objeto contractual se orienta al desarrollo de programas, planes o proyectos que respondan a sus particularidades culturales, organizativas y territoriales.

Para el caso del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO, han definido mediante el Acta del 05 de abril de 2025, que el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza constituye una autoridad tradicional indígena, reconocida como entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 y el Decreto 252 de 2020. En tal condición, las Autoridades de AISO eligen al Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza como responsable para celebrar los convenios relacionados con los Estudios de Costos Integrales con el Ministerio de Educación Nacional. Su actuación contractual se enmarca en el ejercicio del gobierno propio del pueblo Misak y en la ejecución de procesos relacionados con el fortalecimiento de la educación propia.

En el caso de la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, han determinado que La Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada de Santa Marta, al ser una asociación conformada exclusivamente por autoridades tradicionales del pueblo Arhuaco, constituida conforme al régimen especial previsto en el Decreto 1088 de 1993, es la encargada de ejecutar y gestiona procesos solicitados por la CIT (Art.10 Estatutos). En su calidad de asociación de autoridades indígenas, cuenta con capacidad jurídica y contractual para celebrar convenios y contratos directos con el Estado, en desarrollo de proyectos que involucren la administración de sistemas propios, la protección del territorio y la garantía de derechos colectivos, entre ellos el derecho a la educación propia.

Con el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO han establecido que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla sea la responsable de ejecutar el convenio (Oficio 04/11/2025). La Asociación Inty-Quilla corresponde a una asociación de cabildos y autoridades tradicionales indígenas, integrada exclusivamente por estructuras de gobierno propio, lo cual la habilita para contratar directamente con entidades estatales conforme al Decreto 252 de 2020. Esta figura jurídica garantiza y permite la ejecución directa de proyectos y programas que requieren un enfoque diferencial, intercultural y territorial conocedores de las dinámicas comunitarias.

En consecuencia, los procesos de contratación directa entre el Estado con las organizaciones AISO, CIT y AICO, se han definido adelantar a través de las estructuras de Gobierno Propio estructuras legítimas, conforme a sus propias normas, usos y procedimientos, y fundamentalmente en tanto cumplen con los requisitos legales de capacidad contractual.

Si bien, las organizaciones CRIC, ONIC y CIT para la vigencia 2025 acordaron avanzar en una propuesta conjunta, liderada técnicamente por el CRIC, en atención a su trayectoria y experiencia en el diseño y desarrollo de metodologías para estudios de costos integrales del SEIP, particularmente en los pueblos indígenas del Cauca. Decisión que se fundamentó en el reconocimiento de que el CRIC ha desarrollado el único ejercicio técnico-metodológico previo en el país en 2019, concertado con el MEN, lo cual le otorga un conocimiento operativo y validado que puede ser transferido y adaptado, en diálogo permanente, con las apuestas organizativas de ONIC y CIT. La representación técnica del CRIC en esta formulación conjunta respondió a un mandato acordado entre las tres organizaciones, respetando su autonomía interna y sus mecanismos propios de decisión colectiva. Un esquema colaborativo que reflejó no sólo la diversidad organizativa, territorial, cultural y lingüística de los pueblos indígenas participantes, sino que también promovió el diálogo intercultural entre territorios.

Para la vigencia 2026, dado el alcance centrado en la implementación de la ruta y lineamientos metodológicos, se ha priorizado fortalecer el proceso organizativo para el avance en los estudios de costos integrales con el fin de dar respuesta a las particularidades, condiciones y apuestas propias de cada pueblo, contribuyendo al fortalecimiento y consolidación del SEIP como sistema educativo con identidad, legitimidad y sostenibilidad. Razón por la que cada una de las organizaciones desarrollará de manera separada el convenio.

En tanto no existe una base normativa, ni administrativa que permita relacionar de manera directa o equivalente la personería jurídica de las organizaciones indígenas de nivel nacional o macrorregional con los cabildos específicos de un pueblo indígena, no es posible establecer una relación directa y verificable entre ambas figuras. En este contexto, las organizaciones actúan como instancias de representación, coordinación o incidencia política, no como entidades territoriales indígenas, representan políticamente a múltiples pueblos indígenas sin que esto sustituya o reemplace las autoridades tradicionales específicas de cada pueblo o de cada resguardo.

3. **Rol de las organizaciones indígenas y alcance territorial.**

El rol de las organizaciones es el de interlocución, coordinación y articulación política colectiva a nivel nacional e internacional. la jurisdicción política se entiende como capacidad de interlocución, representación y formulación de propuestas políticas que afectan a los pueblos indígenas.

Con el propósito de presentar el alcance y desarrollo diferenciado de cada una de las propuestas, en el siguiente cuadro se relacionan los departamentos y pueblos filiales para cada una de las organizaciones:

Organización de Pueblos Indígenas	**Filiales**
OPIAC	Organizaciones de los 6 departamentos de la Amazonía de Colombia: Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.
ONIC	Pueblos de la Macrorregión Norte: Wayuú, Kankuamo, Wiwa, Yukpa, Zenú, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Centro Oriente: Barí, inga, Muisca, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Occidente: Nasa, Misak, Yanakuna, Embera Chamí, Pijao, Inga, Andaquíes, Tamaz. Pueblos de la Macrorregión Amazonía: Andoque, Awá, Cuaiquer, Cofán, Misak, Kamentsá, Ticuna, Tinigua, Yaggua, Yaruro. Otros Pueblos: Arhuaco, Kogui, Sikuani, Emberá, Cañamomo, Pijao, Pasto, Amazónicos, entre otros.
GOBIERNO MAYOR	Pueblos: Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan

AISO	Pueblos: Misak, Nasa y Pijao
AICO	Pueblo de los Pastos, Pueblo Puinave; Pueblo Achagua; Resguardos o Cabildos en Zonas: Cumbal, Guachucal, Ipiales, Túquerres, Quillasingas; Cacique Tone, Zenuchila.
CIT	Pueblo: Arhuaco,
CRIC	Pueblos: Nasa, Misak, Ampiule, Kushú, Polindara, Totoróez, Kokonuko, Yanakuna, Eperaara Siapidaara, Inga, Embera.

Por lo anterior, es importante señalar que a partir del marco normativo del Decreto 0481 de 2025, se identifica que los beneficiarios directos de los estudios de costos integrales del SEIP son los pueblos indígenas y sus autoridades de gobierno propio. Dado que el SEIP se implementará de manera progresiva y diferenciada, conforme a los tiempos, decisiones autónomas y realidades culturales de cada pueblo indígena, no es posible establecer un listado exhaustivo de beneficiarios directos por organización desde el nivel nacional. En consecuencia, los estudios de costos integrales deben entenderse como un proceso técnico-territorial cuyo universo de beneficiarios directos se definirá progresivamente en el marco de las decisiones de los pueblos indígenas y de la implementación del SEIP en cada territorio.

NOTA 1: El cuadro anterior relaciona de manera general los pueblos indígenas vinculados a las distintas organizaciones que participan del proceso. Sin embargo, es importante precisar que los pueblos indígenas pueden pertenecer a varias organizaciones, y por tanto no existe una relación exclusiva entre un pueblo determinado y la organización[14]. La Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y la jurisprudencia nacional exigen que toda decisión que afecte la organización o los recursos de los pueblos indígenas se adopte mediante procesos de consulta y concertación. En el caso de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, se trata de un proceso de concertación que se desarrolla en dos instancias formales como son la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), que permiten acordar de manera colectiva criterios, alcances y metodologías para los estudios de costos integrales.

Un acuerdo de consulta previa en estas instancias no solo tiene fuerza vinculante, sino que también actúa como un blindaje técnico y jurídico frente a la proliferación de convenios independientes que pudieran generar metodologías divergentes. Al centralizar la concertación en estos espacios legítimos de representación, se avala la legitimidad para que estas definiciones metodológicas se adopten y sean aplicables a todos los pueblos que participan, reduciendo la probabilidad de que un mismo pueblo esté vinculado a más de dos convenios simultáneos con metodologías distintas. Esto responde tanto a la lógica de coordinación interinstitucional y eficiencia administrativa, como a la necesidad de preservar la coherencia técnica y la trazabilidad de los resultados.

Expuesto lo anterior, es importante señalar que **los resultados generados por cada organización indígena con la validación de la CONTCEPI se articularán para la formulación de una metodología unificada de los Estudios de Costos Integrales del SEIP.** Una vez culminado el desarrollo del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los resultados y productos generados por cada una de las organizaciones indígenas AICO, AISO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC, CRIC, CIT y ONIC serán presentados ante la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas-CONTCEPI, en su calidad de instancia legítima y reconocida por la normativa vigente para la concertación y validación de políticas, lineamientos y metodologías del SEIP a nivel nacional. Conforme a su mandato, la CONTCEPI integrará y evaluará los insumos técnicos y territoriales aportados por cada organización, con el fin de concertar una propuesta metodológica unificada para la formulación de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, garantizando que esta respete los principios de autonomía, pertinencia cultural y diversidad territorial.

4. **Objetivos de los Convenios y Lineamientos Estratégicos en 2026**

La suscripción de los nuevos convenios para la vigencia 2026, están orientados al avance de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, y se fundamentan en la necesidad de dar continuidad metodológica, fortalecer la producción de información técnica y consolidar las bases financieras y presupuestales del SEIP, en cumplimiento de los compromisos asumidos con los pueblos indígenas y del marco establecido en el Decreto 0481 de 2025.

En el marco del desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP para la vigencia 2026, el MEN adelantará la suscripción de **seis (6) convenios independientes con las organizaciones ONIC, OPIAC, Gobierno Mayor, AISO (representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano, La Bonanza, Misak), AICO (representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla) y CIT (representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada)**, orientados a avanzar en la implementación territorial de la ruta metodológica para la identificación, estimación y consolidación de los costos integrales del SEIP, así como en el análisis y proyección financiera de los procesos educativos propios, conforme al objeto definido en cada instrumento contractual. El caso del CRIC el avance en el Hito 2 se desarrollará a través del componente metodológico previsto en el proceso contractual identificado bajo la línea del Plan Anual que se deriva de los compromisos del Decreto 1811 de 2017, sin hacer parte del presente conjunto de convenios.

En consecuencia, se requiere avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP en los territorios priorizados, así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos.

Atendiendo a los criterios del Decreto 0481 de 2025 en donde se define el marco técnico y político para desarrollar estudios de costos integrales del SEIP, y conforme a las orientaciones metodológicas adoptadas por los pueblos indígenas y el MEN, se definieron cuatro elementos que, a su vez estructuran los entregables del desarrollo del presente convenio.

Con el fin de establecer los lineamientos estratégicos para estructurar las propuestas y entregables mediante los cuales se avanzaría en la definición para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del SEIP, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el equipo técnico y cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que hacen parte de la CONTCEPI. En este espacio se acordaron los componentes técnicos que, como requisitos mínimos deben tenerse en cuenta en cada una de las propuestas presentadas por las organizaciones, sin que esto significara homogeneizar o traspasar la autonomía de cada organización. Entre estos se encuentran:

- *Sostener la continuidad metodológica y cumplimiento progresivo del acuerdo.* El avance en el primer hito del acuerdo se centró en identificar la estructura general del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en sus componentes político, pedagógico y administrativo-financiero, así como las fuentes de financiación asociadas. El nuevo convenio garantiza la continuidad del proceso metodológico, pasando de la identificación a la aplicación territorial y validación práctica de los estudios de costos. Esta continuidad es indispensable para avanzar hacia las orientaciones para la concertación nacional de lineamientos metodológicos.
- *Producción de información técnica para la planeación y la financiación del SEIP.* El levantamiento de costos integrales en pilotos territoriales o por procesos permitirá generar evidencia cuantitativa y cualitativa sobre las necesidades reales de financiación del SEIP. Esta información será el insumo técnico para la planeación sectorial, la definición de criterios y el diseño de mecanismos presupuestales del SEIP.
- *Articulación entre costos y fuentes de financiación.* Incorpora un componente analítico orientado a vincular los resultados del costeo con las fuentes de financiación disponibles (Sistema General de Participaciones, regalías, cooperación internacional, PGN y otras). A través de mesas técnicas entre el MEN y las organizaciones indígenas, se busca avanzar en la proyección territorializada de recursos y financiación educativa.
- *Fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones indígenas.* El fortalecimiento institucional al promover el desarrollo de capacidades técnicas de planeación, costeo y gestión presupuestal en las organizaciones indígenas. La participación directa de sus equipos técnicos en la recolección, análisis y validación de información garantiza la autonomía técnica y política del proceso, en coherencia con el enfoque de autodeterminación y gobierno propio del SEIP.
- *Generación de insumos para la concertación de lineamientos metodológicos nacionales.* Los resultados esperados: levantamiento de costos, análisis de fuentes, y propuesta de ciclo presupuestal; servirán como base para la formulación y concertación de los lineamientos metodológicos nacionales del SEIP. Estos lineamientos serán esenciales para la implementación progresiva de los estudios de costos integrales en todo el país, fortaleciendo la política pública de educación indígena y contribuyendo a la garantía del derecho fundamental a una educación propia, pertinente y financiada adecuadamente.

Teniendo en cuenta que la metodología debe integrar distintas voces, experiencias y saberes, promoviendo un diálogo intercultural y permanente de las organizaciones, así como entre los territorios que representan y que permitan seguir consolidando el SEIP como un sistema educativo con identidad propia, construido desde los territorios y en ejercicio del derecho a la educación de los pueblos indígenas con participación de las organizaciones **AICO, AISO, Gobierno Mayor, OPIAC, CIT, ONIC y CRIC[15].**

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Decreto 0481 de 2025, participan en este proceso siete (7) organizaciones indígenas integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y los convenios se suscribirán con las siguientes organizaciones:

1. ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia.
2. **OPIAC- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.**
3. Gobierno Mayor - Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.
4. AISO - Autoridades Indígenas del Sur Occidente (para la presente vigencia continuará siendo representada, para efectos contractuales, por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano - La Bonanza).
5. AICO - Autoridades Indígenas de Colombia (Para efectos contractuales representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla).
6. CIT - Confederación Indígena Tayrona. (Para efectos contractuales representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada.)
7. CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca.

El Decreto 0481 de 2025 establece que el desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP constituyen un marco técnico fundamental para avanzar en la consolidación del SEIP como sistema propio, legítimo y viable en términos financieros y administrativos, para ello se debe tener en cuenta que:

1. Los estudios deben desarrollarse desde las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, garantizando el principio de autodeterminación.
2. Se prioriza la participación directa de las autoridades tradicionales y de las organizaciones representativas en el diseño metodológico y la ejecución.
3. Los estudios deben respetar la diversidad étnica, lingüística, territorial y organizativa.
4. Deben considerar variables diferenciadas por región, cultura, condiciones geográficas y formas de organización pedagógica propias.
5. Los costos deben reflejar las prácticas pedagógicas propias, incluyendo dimensiones como saberes ancestrales, espiritualidad, prácticas comunitarias y orientación por la Ley de Origen.
6. Se deben incorporar elementos no convencionales del sistema educativo, como formación en lengua propia, dinamizadores pedagógicos, sitios sagrados y formas de transmisión oral.
7. Se deben generar herramientas que orienten la proyección presupuestal y financiera del SEIP a nivel territorial y nacional.
8. Los estudios deben identificar las fuentes de financiación viables, permitiendo la estimación de costos a corto, mediano y largo plazo.
9. Los estudios deben contemplar fases de implementación, costos operativos, estructura organizativa, infraestructura educativa propia y sostenibilidad en el tiempo.
10. La información resultante servirá de base para el ejercicio de competencias en el marco de la administración del SEIP por parte de los pueblos indígenas.
11. Todo el proceso debe cumplir con el derecho a la consulta previa, libre e informada, y se construye sobre los acuerdos alcanzados en la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

La **necesidad de estructurar desarrollos diferenciados** para los estudios de costos integrales del SEIP por organizaciones indígenas, se fundamenta en que estas representan un conjunto de pueblos con estructuras de gobierno propio, niveles de consolidación institucional distintos, realidades territoriales y sociales particulares, y formas propias de educación sustentadas en saberes ancestrales, espiritualidad, usos del territorio y modelos pedagógicos colectivos. Por tanto, la aplicación de una metodología única y estandarizada para todos los pueblos resultaría insuficiente para reflejar la complejidad y especificidad de cada sistema educativo propio.

En cambio, la formulación de rutas diferenciadas permite:

a. Adaptar el diseño técnico y metodológico de los estudios a las particularidades de cada territorio y organización.
b. Incluir variables contextuales como lengua propia, prácticas pedagógicas tradicionales, condiciones geográficas, estructura organizativa y gobernanza educativa.
c. Fortalecer el enfoque de gobierno propio, al garantizar la participación directa de las autoridades tradicionales en la formulación de los estudios.

En virtud de lo anterior, y considerando que los estudios de costos integrales constituyen una condición habilitante para el desarrollo de las fases siguientes del artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, se considera técnica y jurídicamente necesario que cada organización indígena cuente con una ruta e implementación metodológica propia para la estructuración y realización de dichos estudios. Esta diferenciación garantiza que los resultados obtenidos sean válidos, útiles y representativos del SEIP en su diversidad territorial y organizativa, y aporten insumos sustantivos para el cumplimiento de los fines misionales del MEN en el marco de la política pública indígena.

Los estudios de costos integrales del SEIP son una condición indispensable para avanzar en el proceso gradual y progresivo de la administración del SEIP por parte de los territorios indígenas, a través de sus estructuras de gobierno propio. En este sentido, esto convenios representan un primer paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los pueblos indígenas, velar por su sostenibilidad operativa y contribuye a la consolidación del SEIP como un sistema educativo construido desde los territorios y para los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aunar esfuerzos para llevar a cabo la implementación de los estudios de los costos integrales del SEIP, por organización y estructura de gobierno propio. Este proceso no solo da cumplimiento a compromisos normativos, sino que son la herramienta clave para hacer efectiva la entrega de competencias y funciones a los territorios indígenas, garantizar el derecho a una educación propia, con identidad y en condiciones de igualdad.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR,

La presente justificación se estructura específicamente para sustentar la suscripción del convenio con La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor,, en su calidad de organización indígena representativa de los pueblos indígenas de Colombia, y se desarrolla en el marco del proceso nacional de implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de celebrar contratos directos con las comunidades étnicas, los cuales tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria

Realizar una contratación directa con las comunidades étnicas en Colombia es beneficioso porque permite aprovechar el conocimiento profundo que estas comunidades tienen sobre su cultura, territorio y los recursos naturales que lo componen. Su sabiduría ancestral les permite implementar soluciones sostenibles y adaptadas a su contexto específico, garantizando que los proyectos respeten y fortalezcan su identidad cultural. Además, al ser las propias comunidades las que gestionan y lideran estos procesos, se asegura una mayor efectividad y pertinencia en la ejecución de los proyectos, promoviendo al mismo tiempo la preservación de sus tradiciones y el uso responsable de sus recursos.

La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, identificada con Nit 830.076.436-5, de conformidad con Certificado de inscripción al registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. S0013042 del 11 de septiembre del 2000, con capacidad jurídica, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa; se encuentra Representada legalmente a nivel nacional por Miryam Chamorro Caldera identificada con cédula de ciudadanía No.26328201 expedida en Istmina, Chocó.

Se eligió al Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR, en cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional antes mencionado, por su conexión con el territorio y su historia cultural. Esta organización cuenta con experiencia en la gestión de proyectos locales que son factores clave para establecer un vínculo contractual. Además, su ubicación estratégica y sus necesidades específicas han sido consideradas en la planificación, asegurando que el proyecto sea relevante en el fortalecimiento de la educación propia.

En la búsqueda de la reivindicación de los derechos indígenas en Colombia han suscrito convenios con el Estado representado por sus instituciones; estos ha permitido llegar a todas las comunidades orientadas por el proceso organizativo, en atención a los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, al cumplimiento de la ley 21 de 1991, al decreto ley 4633 de 2011, a los planes de desarrollo de las dos últimas vigencias, a las consultas previas del nivel nacional y local, a los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación con el gobierno nacional y a los convenios que ha ejecutado Gobierno Mayor con diferentes instituciones del Estado.

Dicha trayectoria ha permitido evidenciar que es necesaria la adopción de acciones o políticas públicas acertadas para los resguardos, cabildos y comunidades indígenas que hacen parte del proceso organizativo de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia -Gobierno Mayor. Mediante la construcción y ejecución de espacios de concertación dentro y fuera de los territorios será posible solventar las dificultades políticas, sociales, culturales y económicas de las comunidades.

Con lo anterior ha demostrado capacidad para ejecutar y coordinar la iniciativa de fortalecer los procesos de educación propia y el SEIP. lo que destaca transparencia en el proceso para el fortalecimiento de la educación propia.

- **Experiencia de la organización**

En cuanto a la idoneidad se refiere, Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR); tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos indígenas en proyectos y programas de desarrollo los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR, manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social y educativo, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

El Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR cuenta entre otras, con la siguiente experiencia certificada:

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CPSE-MEN-0920-2024	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS	$ 595.454.544

		PARTICULARIDADES DE LAS COMUNIDADES FOCALIZADAS DE LOS PUEBLOS WOUNNAN, SIKUANI, MAPAYERRI Y EMBERA DÓBIDA.	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SD-MEN-BID-P47986	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO e IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA MAPAYERRI, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA.	141.537.441
MINISTERIO DE EDUACION NACIONAL	CO1.PCCNTR.5168728 de 2023	CONSULTORÍA PARA CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA MAPAYERRI, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE ESTA COMUNIDAD FOCALIZADA	$162.500.000
MINISTERIO DEL INTERIOR	CONVENIO DE ASOCIACION 928 2014	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018, A TRAVÉS DE UN PROCESO INTEGRAL DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS AFILIADOS A AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA RUTA METODOLÓGICA PROTOCOLIZADA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN."	$ 751.089.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CONVENIO DE ASOCIACION 1064 DE 2014	AUNAR ESFUERZOS, RECURSS TECNICOS HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y AUTORIFADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR, PARA	$224.490.000

			DESARROLLAR UN PROCESO DE SOCIALZIACION ETNICA DEL DECRETO- LEY 4633 DE 2011, EN MATERIA DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS TERRITORIALES, EN LA COMUNIDAD EMBERA DOVIDA, QUE PROPORCIONE LA INFRMACION SOBRE AFECTACIONES A LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS CUALES SE DECLAREN VICTIMAS DICHAS COMUNIDADES	
	MINISTERIO DE CULTURA	CONVENIO DE ASOCIACION 3954 2021	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE DIECISIETE (17) ESCUELAS O PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN INDÍGENA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL CAPÍTULO PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROGRAMA DE PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO PACCPI	$ 1.844.600.000
	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE	CONVENIO DE ASOCIACION 314 DE 2023	CARACTERIZAR USUARIOS POTENCIALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TERRITORIOS INDÍGENAS DE LAS ZNI DEL PAÍS, ESPECIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA, CAQUETÁ, CÓRDOBA Y LA GUAJIRA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS DEPARTAMENTOS EN DONDE TENGA INFLUENCIA DIRECTA LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA	$500.000.000
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONVENIO DE ASOCIACION 25791 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR LA RUTA METODOLOGICA PACTADA HACIA LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS, PARA LA EXPEDICION DE DECRETOS Y/O INSTRUMENTOS	$1.924.069.862

		NORMATIVOS ESPEVIALES SOBRE CATASTRO MULTIPROPOSITO PARA PUEBLOS INDIGENAS	
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACION 1255 de 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS INTERCULTURALES EN TORNO A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y LA COMPRENSION DE LA VACUNACION EN PUEBLOS Y COMUNDADES INDIGENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COOMPROMISIS ESTABLECIDOS CON LA SUBCOMISION DE SALUD DE LA MESA PERMANENTE DE CONCENTRACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	$2.100.000.000
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 27589 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN TERRITORIOS Y TERRITORIALIDADES INDÍGENAS	$89’440.000
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATO BS-079-2023	PILOTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DESDE LA LEY DE ORIGEN. Proyecto # 3	$751.550.000
TOTAL			$ 9.443.594.483

De acuerdo con lo registrado en la plataforma SECOP II se puede establecer que las autoridades tradicionales indígenas de Colombia- gobierno mayor, cuenta con amplia experiencia en proyectos sociales y educativos, entre los cuales se han ejecutado $ 9.443.594.483, se aclara que 4 contratos relacionados anteriormente han sido adjudicados con el Ministerio de Educación Nacional, lo que confirma que tienen la idoneidad para llevar a cabo la ejecución de la presente contratación

De esta manera y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo, así como también de la experiencia adquirida a través de la ejecución de los diferentes contratos.

- **Conclusión de la experiencia**

De acuerdo con la documentación remitida y lo registrado en la plataforma SECOP II, se establece que la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR cuenta con amplia experiencia certificada en la ejecución de proyectos sociales, educativos, culturales y comunitarios, con una ejecución acumulada de $9.443.594.483, valor que supera ampliamente el monto estimado para el presente convenio.
Entre sus antecedentes más relevantes se destacan convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional, orientados al fortalecimiento, desarrollo e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios en el marco del

Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), así como contratos y convenios de asociación con entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el IPSE y universidades públicas, lo que acredita su capacidad de interlocución interinstitucional y de ejecución técnica, administrativa y financiera de proyectos de alta complejidad.

La idoneidad de GOBIERNO MAYOR se fundamenta, además, en su carácter de organización indígena representativa y en el conocimiento propio de la cosmogonía, cosmovisión y sistemas de gobierno de los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dóbida, Wounaan, entre otros, elementos esenciales para el desarrollo de procesos educativos con enfoque territorial e intercultural. En este sentido, su trayectoria contractual, legitimidad política y experiencia acumulada en la gestión de procesos educativos propios acreditan a GOBIERNO MAYOR como una organización técnica, jurídica y financieramente idónea para desarrollar el objeto contractual, garantizando pertinencia cultural, autonomía y viabilidad en la formulación y ejecución de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS

Los recursos del proyecto de inversión se relacionan a continuación:

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL

Código BPIN 202300000000418

Rubro presupuestal C-2201-0700-24-20203F-2201089-02

Producto: Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media en procesos de gestión del conocimiento

Actividad: Apoyar la gestión educativa de las Entidades Territoriales certificadas en la incorporación y articulación del plan sectorial de educación y los planes territoriales

Finalmente, presenta una relación directa con el objeto contractual, toda vez que se trata de contribuir al objetivo misional de promover la implementación de las estrategias misionales del viceministerio de educación preescolar básica y media, por medio del acercamiento y cierre de brechas en el territorio y así garantizar el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes, fortaleciendo el desarrollo de la etnoeducación y la educación propia de los pueblos y comunidades buscando que cada uno de los territorios originarios pueda recuperar las formas ancestrales, a través de sus historias de origen, sus prácticas y principalmente sus conexiones con el territorio, así como el fortalecimiento de sus conocimientos cosmológicos.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI ☐	NO ☐	NO APLICA ■
Justificación: Como quiera que la presente contratación no versa sobre bienes o servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, la misma no se adelantará a través de un proceso de selección abreviada, concretamente, a través del mecanismo de acuerdos marco de precios regidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.		
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional 2026.		

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El alcance detallado del objeto contractual se encuentra definido en el Anexo Técnico. AT del proceso, el cual establece las actividades, especificaciones técnicas, componentes metodológicos y orientaciones para la implementación de la ruta de Estudios de Costos Integrales del SEIP, de acuerdo con la propuesta presentada por la organización y los lineamientos del MEN.

8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar y la propuesta presentada, el convenio tendrá un plazo de 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda la presente vigencia.
9. Lugar de Ejecución contractual:	Lugar de Ejecución: territorios ancestrales en donde ejerce jurisdicción GOBIERNO MAYOR , sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos. 80101604 - Planificación administración de proyectos. 93141501 - Servicios política social.
11. Tipo de contrato:	***Convenio con Organización Nacional de Pueblos Indígenas***
12. Modalidad de selección:	**Contratación Directa con Organización o Comunidad Indígena** El Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, como entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (Art.2), y cuyo objeto es el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. En el marco de Decreto 2164 de 1995, que reconoce en su artículo 21 que *"Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas"*. De igual forma, el Decreto 252 de 2020, por medio del cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993, con el objetivo, entre otros, de *"incorporar a las organizaciones indígenas conformadas, exclusivamente, por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades y cualquier forma de autoridad indígena propia, legalmente constituidas ante la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización respectiva, para que puedan celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales"*, a saber: Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: *"**Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos.*** *(...)* ***Parágrafo**. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.* *Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.* *La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.* *En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."*

	Por su parte, es importante mencionar que la Ley 2160 de 2021, en su artículo 1 reza: *"(…) **ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:* ***ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993(…)".* Coherente con lo anterior, la Ley 2160 de 2021, artículo 2, reza: *"(…) Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:* ***ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *[...]* *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas (…)".* En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el MEN y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal L y que cuentan con capacidad para contratar, de acuerdo con los documentos aportados como son el certificado de existencia y representación legal anexos al presente estudio previo. Así mismo, el objeto de esta contratación está relacionado, principalmente, con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de sus derechos y servicios públicos como es el de la educación a través de su proyecto educativo.
13. Va: Valor estimado del contrato	El valor del presente convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 601.500.000).** El Ministerio de Educación Nacional aportará en dinero un total de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($586.500.000)** correspondiente al 97.51% del valor del convenio Gobierno Mayor realizará un aporte en especie de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000**) correspondiente a un aporte de 2.49% sobre el total del convenio, tal y como se detalla a continuación. El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el asociado para la adecuada ejecución del convenio, así como los gastos operativos El asociado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

RESUMEN PRESUPUESTAL FINANCIADO POR MINISTERIO DE EDUCACION		
DETALLE GENERAL DE PROPUESTA		**VALOR TOTAL**
EQUIPO TÉCNICO		$ 301.000.000
ACTIVIDADES		$ 191.280.000

GASTOS EQUIPOS TECNICOS				$	94.220.000
TOTAL MEN				**$**	**586.500.000**
CONTRAPARTIDA				$	15.000.000
TOTALCONVENIO				**$**	**601.500.000**

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, disposición que exceptúa del impuesto los servicios educativos prestados por establecimientos debidamente reconocidos por el Gobierno Nacional, se establece que el presente Convenio, cuyo propósito es avanzar en los estudios de costos integrales de los procesos formativos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, se encuentra exento del impuesto sobre las ventas (IVA). Esta condición se sustenta en el Decreto 0481 del 30 de abril de 2025, mediante el cual se establece el SEIP como política pública de Estado, reconociéndolo como una expresión legítima del derecho a la educación propia de los pueblos indígenas, basada en los principios de autonomía, espiritualidad y cosmovisión. Cabe precisar que, si bien el SEIP no corresponde a un servicio formal de educación, su reconocimiento como política pública estatal y su vínculo con el ejercicio del derecho fundamental a la educación, lo posicionan como un sistema legítimo y pertinente, cuya naturaleza justifica la exclusión del IVA para las actividades que se desarrollan.

TALENTO HUMANO					
Cargo/Posición	**Número de personas**	**Porcentaje Dedicación Estimado**	**Plazo de ejecución**	**Valor honorarios mensual**	**Valor total**
COORDINADOR POLITICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000
COORDINADOR TEMATICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000
CONTADOR Y/O FINANCIERO	**1**	**100%**	7	$ 6.000.000	$ 42.000.000
ECONOMISTA	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
PROFESIONAL PEDAGOGICO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
PROFESIONAL SOCIAL	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
LOGISTICOS	**1**	**100%**	7	$ 4.000.000	$ 28.000.000
TOTAL	**8**				**$ 301.000.000**

Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	Servicio	3	20
			Desayuno tradicional	Servicio	3	20
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	20
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	20

	autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Cena tradicional	Servicio	3	20
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	20
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	20
			Armonizacion	Servicio	2	20
			Alquiler de espacio	Servicio	2	20

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	Cantidad	Número de asistentes esperados
PILOTO 1	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**VICHADA**	Alojamiento	Servicio	3	30
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30
			Cena tradicional	Servicio	3	30
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30
			Armonizacion	Servicio	2	30
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	Cantidad	Número de asistentes esperados
PILOTO 2	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los	**CHOCO**	Alojamiento	Servicio	3	30
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30
			Cena tradicional	Servicio	3	30

	costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Estacion de hidratacion	Servicio	2	30
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30
			Armonizacion	Servicio	2	30
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	Cantidad	Número de asistentes esperados
PILOTO 3	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**REGIÓN 3**	Alojamiento	Servicio	3	30
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30
			Cena tradicional	Servicio	3	30
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30
			Armonizacion	Servicio	2	30
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	Cantidad	Número de asistentes esperados
PILOTO 4	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de	**REGIÓN 4**	Alojamiento	Servicio	3	30
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30
			Cena tradicional	Servicio	3	30
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30

	acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30
			Armonizacion	Servicio	2	30
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	Cantidad	Número de asistentes esperados
PILOTO 5	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**REGIÓN 5**	Alojamiento	Servicio	3	30
			Desayuno tradicional	Servicio	3	30
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	30
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	30
			Cena tradicional	Servicio	3	30
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	30
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	30
			Armonizacion	Servicio	2	30
			Alquiler de espacio	Servicio	2	30

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	Cantidad	Número de asistentes esperados
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio.	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	Servicio	3	20
			Desayuno tradicional	Servicio	3	20
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	20
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	20
			Cena tradicional	Servicio	3	20
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	20
			Transporte multimodal	Servicio	1	20

	Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		(ida y regreso)			
			Armonizacion	Servicio	2	20
			Alquiler de espacio	Servicio	2	20

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	DIAS	CANTIDAD
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	VICHADA	Alojamiento	Servicio	4	7
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7
			Cena tradicional	Servicio	4	7
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	DIAS	CANTIDAD
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	CHOCO	Alojamiento	Servicio	4	7
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7
			Cena tradicional	Servicio	4	7
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	DIAS	CANTIDAD
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del	REGIÓN TRES	Alojamiento	Servicio	4	7
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7

	convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales		Almuerzo tradicional	Servicio	4	7
			Cena tradicional	Servicio	4	7
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	DIAS	CANTIDAD
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 4	Alojamiento	Servicio	4	7
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7
			Cena tradicional	Servicio	4	7
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (proposito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	UND	DIAS	CANTIDAD
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 5	Alojamiento	Servicio	4	7
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7
			Cena tradicional	Servicio	4	7
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7

CONTRAPARTIDA PARA CONVENIO DE COSTOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONTRAPARTIDA	SABERES ANCESTRALES	servicio	4	$ 2.150.000	$ 8.600.000
	ALQUILER DE EQUIPOS	servicio	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000

TOTAL		**$ 15.000.000**

RESUMEN PRESUPUESTO		
APORTES MEN	$ 586.500.000	$ 586.500.000
CONTRAPARTIDA	$ 15.000.000	$ 15.000.000
TOTAL CONVENIO	**$ 601.500.000**	**$ 601.500.000**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento, GOBIERNO MAYOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de estimar el valor correspondiente al aporte para consolidar la ruta metodológica de costos integrales SEIP en los pueblos indígenas Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan, se tomó como referencia los remitidos por la propuesta de la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR, los cuales fueron comparados para los ítems de talento humano con los valores adjudicados en los convenios/o contratos (COI-MEN-1078-2025, CO1.PCCNTR.6637579 2024, CO1.PCCNTR.8051515 2025, MIE-CD-CI-015-2024 , CO1.PCCNTR.7650400 2025 MJD-CD-1039-2023) adjudicados por gobierno mayor y otros resguardos indígenas en donde se encontraban cargos similares a los requeridos en el presente convenio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los convenios fueron adjudicados en vigencias anteriores, se tomó como referencia los IPC de las vigencias 2023 (9,28%), 2024 (5,2%) IPC proyectado (5,03%) con el propósito de ajustar los valores a los precios para la vigencia de 2026, esto con el fin de que los valores establecidos fueran comparativos con los valores remitidos por la organización.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS		
Fecha de realización: del 8 de septiembre al 10 de septiembre de 2025		
Nota: la inflación mensual y anual observada en septiembre de 2024 fue de 0.24% y 5.81% respectivamente. La inflació		
		Ex
Medidas estadísticas	**% mensual en sep./2025**	**% Anual en dic/2025**
Media	0,24%	5,03%

*https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-septiembre-2025

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO QUE CORRESPONDE AL 50.04% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO

Los valores propuestos por Gobierno Mayor para el PERSONAL DE APOYO POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO se encuentran ajustados a precios de mercado de acuerdo con el análisis realizado, en el que se tomó como referencia los valores remitidos en la propuesta y se compararon con los valores establecidos para el talento humano en los convenios (COI-MEN-1078-2025,CO1.PCCNTR.6637579 2024,CO1.PCCNTR.8051515 2025,MIE-CD-CI-015-2024,CO1.PCCNTR.7650400 2025, MJD-CD-1039-2023), identificando que los costos planteados en la propuesta se encuentran dentro de los promedio establecidos para los cargos presentados..

Dentro de los gastos del personal se desagregan los siguientes ítems:

- **PERSONAL DE APOYO POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO:** Este rubro corresponde a la remuneración mensual, seguridad social y demás costos y gastos relacionados con las obligaciones del personal de apoyo político, pedagógico y aquellas personas que harán parte del presente convenio

TALENTO HUMANO					
Cargo/Posición	**Número de personas**	**Porcentaje Dedicación Estimado**	**Plazo de ejecución**	**Valores honorarios mensual**	**Valor total**
COORDINADOR POLITICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000
COORDINADOR TEMATICO	**1**	**100%**	7	$ 6.500.000	$ 45.500.000
CONTADOR Y/O FINANCIERO	**1**	**100%**	7	$ 6.000.000	$ 42.000.000
ECONOMISTA	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
PROFESIONAL PEDAGOGICO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
PROFESIONAL SOCIAL	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	**1**	**100%**	7	$ 5.000.000	$ 35.000.000
LOGISTICOS	**1**	**100%**	7	$ 4.000.000	$ 28.000.000
TOTAL	**8**				**$ 301.000.000**

Resultado del análisis de las asignaciones para cada perfil se encuentra que todos los perfiles están dentro de los rangos aceptables de mercado; una vez calculado el valor promedio, la desviación estándar y los limites aceptables, todos los perfiles se encuentran dentro de los valores aceptables.

TALENTO HUMANO	VALIDACION					
Cargo/Posición	PROMEDIO	DESVACION ESTANDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	VALIDACION	
COORDINADOR POLITICO	$ 7.133.667	$ 2.208.304	$ 9.341.972	$ 4.925.363	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
COORDINADOR TEMATICO	$ 6.322.430	$ 1.448.122	$ 7.770.552	$ 4.874.309	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
CONTADOR Y/O FINANCIERO	$ 6.539.642	$ 1.708.956	$ 8.248.598	$ 4.830.686	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
ECONOMISTA	$ 6.171.721	$ 1.909.902	$ 8.081.623	$ 4.261.818	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
PROFESIONAL PEDAGOGICO	$ 3.488.674	$ 1.882.874	$ 5.371.548	$ 1.605.799	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
PROFESIONAL SOCIAL	$ 5.420.317	$ 3.237.201	$ 8.657.517	$ 2.183.116	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	$ 5.414.057	$ 3.684.529	$ 9.098.587	$ 1.729.528	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
LOGISTICOS	$ 4.178.392	$ 1.251.729	$ 5.430.121	$ 2.926.662	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

GASTOS DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS TECNICOS QUE CORRESPONDE AL 47.46% DEL PRESUPUESTO

Para el análisis de costos de las actividades asociadas a estas como estrategias de comunicación y desplazamientos, la metodología utilizada se basó en la identificación de convenios(COI-MEN-1078-2025, CO1.PCCNTR.6637579 2024,CO1.PCCNTR.8051515 2025,MIE-CD-CI-015-2024,CO1.PCCNTR.7650400 2025, MJD-CD-1039-2023) ejecutados por Gobierno Mayor en el Ministerio de Educación y otras entidades nacionales en las vigencias 2023, 2024 y 2025, en los cuales se relacionaban costos similares como encuentros de trabajo, transportes, materiales entre otras, identificando que los costos planteados en la propuesta se encuentran dentro del promedio de los precios del mercado es de resaltar que los precios remitidos fueron calculados por el pueblo indígena de acuerdo con su conocimiento de la región y los valores propios del territorio, que son similares a valores reconocidos en convenios o contratos administrativos adjudicados por el MEN.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los precios tomados como referencia se adjudicaron en vigencias anteriores, dichos valores se indexaron con referencia al IPC, con el fin de que fueran comparables con los valores del mercado

CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	3	20	$ 80.000	$ 4.800.000
			Desayuno tradicional	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	20	$ 15.000	$ 1.200.000
			Almuerzo tradicional	2	20	$ 25.000	$ 1.000.000
			Cena tradicional	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Estacion de hidratacion	2	20	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	20	$ 200.000	$ 4.000.000
			Armonizacion	2	20	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	20	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 20.400.000**

	fotográficos de los despliegues						

PRIMER PILOTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 1	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**VICHADA**	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 200.000	$ 6.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 27.400.000**

SEGUNDO PILOTO

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad (propósito)	Lugar	Concepto del gasto/costo	Cantidad	Número de asistentes esperados	Valor unitario	Valor total
PILOTO 2	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	CHOCO	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 500.000	$ 15.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 36.400.000**

TERCER PILOTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (propósito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**

PILOTO 3	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	REGIÓN 3	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estación de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 300.000	$ 9.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 440.000	$ 880.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 30.380.000**

CUARTO PILOTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 4	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de	REGIÓN 4	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000

	base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues		Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 200.000	$ 6.000.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal				**$ 27.400.000**

QUINTO PILOTO							
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
PILOTO 5	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio.	REGIÓN 5	Alojamiento	3	30	$ 80.000	$ 7.200.000
			Desayuno tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Refrigerio a.m y p.m.	4	30	$ 15.000	$ 1.800.000
			Almuerzo tradicional	2	30	$ 25.000	$ 1.500.000
			Cena tradicional	3	30	$ 25.000	$ 2.250.000
			Estacion de hidratacion	2	30	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	1	30	$ 250.000	$ 7.500.000
			Armonizacion	2	30	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	2	30	$ 2.500.000	$ 5.000.000

	Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues						
			Subtotal				**$ 28.900.000**

CÍRCULO DE LA PALABRA – VALIDACIÓN								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**Cantidad**	**Número de asistentes esperados**	**Valor unitario**	**Valor total**
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN	Despliegue territorial – Realización de los encuentros. Diálogo con las autoridades de base sobre los costos integrales de acuerdo a su territorio. Actas, relatorías, listados de asistencia y registros fotográficos de los despliegues	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	Servicio	3	20	$ 80.000	$ 4.800.000
			Desayuno tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	20	$ 15.000	$ 1.200.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	2	20	$ 25.000	$ 1.000.000
			Cena tradicional	Servicio	3	20	$ 25.000	$ 1.500.000
			Estacion de hidratacion	Servicio	2	20	$ 250.000	$ 500.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	20	$ 200.000	$ 4.000.000
			Armonizacion	Servicio	2	20	$ 450.000	$ 900.000
			Alquiler de espacio	Servicio	2	20	$ 2.500.000	$ 5.000.000
			Subtotal					**$ 20.400.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO UNO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	VICHADA	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO DOS								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	CHOCO	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimo	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000

			dal (ida y regreso)					
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO TRES								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN TRES	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CUATRO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividade	REGIÓN 4	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000

	s tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales		Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CINCO								
Nombre de la actividad	**Descripción de la actividad (proposito)**	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**UND**	**DIAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
GASTOS EQUIPO TECNICO	Todos los conceptos economicos para que el personal del convenio pueda asistir y realizar las actividades tecnicas y logisticas en las dos asambleas nacionales	REGIÓN 5	Alojamiento	Servicio	4	7	$ 210.000	$ 5.880.000
			Desayuno tradicional	Servicio	4	7	$ 23.000	$ 644.000
			Refrigerio a.m y p.m.	Servicio	4	7	$ 30.000	$ 840.000
			Almuerzo tradicional	Servicio	4	7	$ 35.000	$ 980.000
			Cena tradicional	Servicio	4	7	$ 25.000	$ 700.000
			Transporte multimodal (ida y regreso)	Servicio	1	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
			Subtotal					**$ 18.844.000**

Resultado del análisis de las asignaciones para cada actividad se encuentra que la mayoría de todos los ítems requeridos para el desarrollo de estas están dentro de los rangos aceptables de mercado; una vez calculado el valor promedio, la desviación estándar y los límites inferior y superior se observa que, la mayoría de las actividades relacionadas con las actividades y los gastos equipo técnico están dentro de los valores aceptables del mercado.

Es de resaltar que para los ítems (Alojamiento, estación de hidratación, cena tradicional y armonización), se excluyeron los valores atípicos que presentaban variación significativa, con el fin de determinar la media podada, la variación estándar podada y los límites, así como también, existen valores que se encuentran fuera del valor límite superior, sin embargo, coeficiente de variación para estos datos no supera el 8%

El análisis de la información se adjunta en documento “Estudio de Mercado GOBIERNO MAYOR”

CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
CÍRCULO DE LA PALABRA - ALISTAMIENTO	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Estación de hidratación	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		Armonización	$ 1.014.747	$ 940.629	$ 1.955.376	$ 74.118	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES

PRIMER PILOTO			**VALIDACION**				
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**

	PILOTO 1	**VICHADA**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Estacion de hidratacion	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
	SEGUNDO PILOTO			**VALIDACION**					
	Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
	PILOTO 2	**CHOCO**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Estacion de hidratacion	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
			Transporte multimodal	$ 598.513	$ 467.175	$ 1.065.688	$ 131.338	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

		(ida y regreso)						
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
TERCER PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 3	**REGIÓN 3**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Estacion de hidratacion	$ 203.519	$ 137.439	$ 340.958	$ 66.080	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 569.941	$ 480.140	$ 1.050.081	$ 89.801	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Armonizacion	$ 1.447.498	$ 1.163.753	$ 2.611.250	$ 283.745	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
CUARTO PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 4	**REGIÓN 4**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Estacion de hidratacion	$ 203.519	$ 26.851	$ 230.370	$ 176.668	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.128.949	$ 2.578.947	$ 321.048	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
CUARTO PILOTO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
PILOTO 5	**REGIÓN 5**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.946	$ 7.504	$ 37.450	$ 22.442	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Estacion de hidratacion	$ 116.297	$ 26.851	$ 143.147	$ 89.446	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

		Alquiler de espacio	$ 1.856.001	$ 1.426.580	$ 3.282.582	$ 429.421	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
CÍRCULO DE LA PALABRA - VALIDACIÓN	**Bogotá D.C.**	Alojamiento	$ 112.998	$ 54.373	$ 167.372	$ 58.625	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.863	$ 5.868	$ 32.731	$ 20.995	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 22.370	$ 10.349	$ 32.719	$ 12.021	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 34.111	$ 11.233	$ 45.344	$ 22.878	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Estacion de hidratacion	$ 271.359	$ 26.851	$ 298.209	$ 244.508	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 555.656	$ 490.878	$ 1.046.534	$ 64.778	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Armonizacion	$ 1.449.998	$ 1.160.874	$ 2.610.872	$ 289.124	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Alquiler de espacio	$ 2.165.335	$ 1.279.994	$ 3.445.329	$ 885.341	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO UNO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**VICHADA**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO DOS			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**CHOCO**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$482.305	$ 1435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO TRES			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**REGIÓN TRES**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CUATRO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**REGIÓN 4**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
GASTOS EQUIPO TÉCNICO PILOTO CINCO			**VALIDACION**					
Nombre de la actividad	**Lugar**	**Concepto del gasto/costo**	**PROMEDIO**	**DESVACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	
GASTOS EQUIPO TECNICO	**REGIÓN 5**	Alojamiento	$ 138.998	$ 64.743	$ 203.741	$ 74.256	FUERA DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Desayuno tradicional	$ 26.577	$ 6.020	$ 32.598	$ 20.557	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Refrigerio a.m y p.m.	$ 24.513	$ 10.119	$ 34.631	$ 14.394	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Almuerzo tradicional	$ 35.540	$ 10.493	$ 46.032	$ 25.047	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI
		Cena tradicional	$ 29.150	$ 6.801	$ 35.951	$ 22.349	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

		Transporte multimodal (ida y regreso)	$ 953.028	$ 482.305	$ 1.435.333	$ 470.723	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LI

Como conclusión a este análisis se pudo determinar que los valores establecidos en la propuesta remitida por Gobierno Mayor se encuentran dentro rango aceptable de mercado de conformidad de los valores ofertados por los convenios y/o contratos adjudicados en vigencias anteriores,

De acuerdo con lo anterior y sumado al aporte especifico que se establece en la propuesta remitida por Gobierno Mayor se considera que la propuesta presentada es viable y cuenta con la confirmación de que estos recursos son suficientes para adelantar las acciones contempladas en el presente convenio.

Respetando su autonomía y el principio de igualdad, en el marco de los procesos de concertación con los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus características demográficas y ubicación geográfica, factores que permiten tener los valores ajustados a las características territoriales y que responden a las características específicas del pueblo en cuestión, el MEN toma estos valores como referencia teniendo en cuenta que son las comunidades las que conocen el territorio sobre el cual se ejecutarán las acciones y necesidades en términos de educación.

Ver archivo de presupuesto adjunto al presente documento.

ANALISIS CONTRAPARTIDA GOBIERNO MAYOR CORRESPONDE AL 2.49% DEL PRESUPUESTO

Es importante señalar que la contrapartida en especie de GOBIERNO MAYOR asciende a la suma de valor de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($ 15.000.000), los cuales se agrupan en dos conceptos generales. los cuales están detallados en la propuesta, que se resumen de la siguiente forma:

CONTRAPARTIDA PARA CONVENIO DE COSTOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CONTRAPARTIDA	SABERES ANCESTRALES	servicio	4	$ 2.150.000	$ 8.600.000
	ALQUILER DE EQUIPOS	servicio	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000
TOTAL					**$ 15.000.000**

Ahora bien, y con el fin de determinar que dichos valores se encuentran dentro de los valores del mercado, se realizó la respectiva comparación con los valores establecidos en convenios y contratos (COI-MEN-1078-2025 CO1.PCCNTR.7650400 2025, CO1.PCCNTR.3016170 2021, CONVENIO 2507-2024,CD - 786 - 2022) adjudicados en vigencias anteriores por el Ministerio de Educación Nacional u otras entidades nacionales, como se evidencia a continuación:

CONTRAPARTIDA PARA CONVENIO DE COSTOS INTEGRALES CELEBRADO ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION	**VALIDACION**

	ITEM	**VALOR UNITARIO**	**PROMEDIO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**VALIDACION**	**VALIDACION**
	CONTRAPARTIDA	$ 2.150.000	$ 3.264.640	$ 1.918.467	$ 5.183.107	$ 1.346.173	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
		$ 1.600.000	$ 1.483.213	$ 558.586	$ 2.041.799	$ 924.627	DENTRO DE LOS LIMITES	DENTRO DE LOS LIMITES
	Determinando después del análisis realizado, que los valores aportados se encuentran dentro del rango aceptable de mercado En el documento análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el anexo Excel del estudio de mercado, se detalla la metodología descrita para la obtención del presupuesto del convenio, igualmente se adjunta la propuesta presentada por la asociación							
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ■	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xxx Recursos en dinero $xxx				
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No	89426	Fecha: (10/01/2026aaaa)					
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencia	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**				
	No. Aprobación							

s futuras si aplica, si no contempla vigencias futuras, colocar **N.A.**				
17. Definición de requisitos de habilitación y de factores de selección: Cada requisito y factor debe contar con su justificación respectiva	Este estudio previo corresponde al proceso de contratación orientado a la suscripción del convenio i con la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor en su calidad de organización indígena representativa de los pueblos indígenas amazónicos, (en adelante, el ALIADO), el cual corresponde a uno de los seis (6) convenios previstos para la vigencia 2026, en el marco del desarrollo de los Estudios de Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP. El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por fortalecer los proyectos educativos comunitarios y cumplir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, destaca la importancia de celebrar contratos directos con las comunidades étnicas, los cuales tienen como objetivo llevar a cabo programas de educación propia que fortalezcan los procesos pedagógicos en todas las etapas de la vida de los pueblos indígenas, desde la educación inicial hasta la secundaria Realizar una contratación directa con las comunidades étnicas en Colombia es beneficioso porque permite aprovechar el conocimiento profundo que estas comunidades tienen sobre su cultura, territorio y los recursos naturales que lo componen. Su sabiduría ancestral les permite implementar soluciones sostenibles y adaptadas a su contexto específico, garantizando que los proyectos respeten y fortalezcan su identidad cultural. Además, al ser las propias comunidades las que gestionan y lideran estos procesos, se asegura una mayor efectividad y pertinencia en la ejecución de los proyectos, promoviendo al mismo tiempo la preservación de sus tradiciones y el uso responsable de sus recursos. La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, identificada con Nit 830.076.436-5, de conformidad con Certificado de inscripción al registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. S0013042 del 11 de septiembre del 2000, con capacidad jurídica, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa; se encuentra Representada legalmente a nivel nacional por Miryam Chamorro Caldera identificada con cédula de ciudadanía No.26328201 expedida en Istmina, Chocó. Se eligió al Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR**,** en cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional antes mencionado, por su conexión con el territorio y su historia cultural. Esta organización cuenta con experiencia en la gestión de proyectos locales que son factores clave para establecer un vínculo contractual. Además, su ubicación estratégica y sus necesidades específicas han sido consideradas en la planificación, asegurando que el proyecto sea relevante en el fortalecimiento de la educación propia. En la búsqueda de la reivindicación de los derechos indígenas en Colombia han suscrito convenios con el Estado representado por sus instituciones; estos ha permitido llegar a todas las comunidades orientadas por el proceso organizativo, en atención a los autos emanados por la Honorable Corte Constitucional, al cumplimiento de la ley 21 de 1991, al decreto ley 4633 de 2011, a los planes de desarrollo de las dos últimas vigencias, a las consultas previas del nivel nacional y local, a los acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación con el gobierno nacional y a los convenios que ha ejecutado Gobierno Mayor con diferentes instituciones del Estado. Dicha trayectoria ha permitido evidenciar que es necesaria la adopción de acciones o políticas públicas acertadas para los resguardos, cabildos y comunidades indígenas que hacen parte del proceso organizativo de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia -Gobierno Mayor. Mediante la construcción y ejecución de espacios de concertación dentro y fuera de los territorios será posible solventar las dificultades políticas, sociales, culturales y económicas de las comunidades.			

Con lo anterior ha demostrado capacidad para ejecutar y coordinar la iniciativa de fortalecer los procesos de educación propia y el SEIP. lo que destaca transparencia en el proceso para el fortalecimiento de la educación propia.

- **Experiencia de la organización la organización**

En cuanto a la idoneidad se refiere, Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR); tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos indígenas en proyectos y programas de desarrollo los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR, manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social y educativo, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

El Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - GOBIERNO MAYOR cuenta entre otras, con la siguiente experiencia certificada:

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CPSE-MEN-0920-2024	FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMUNIDADES FOCALIZADAS DE LOS PUEBLOS WOUNNAN, SIKUANI, MAPAYERRI Y EMBERA DÓBIDA.	$ 595.454.544
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CPSE-MEN-0978-2023	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA KICHWA, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA	148.863.636
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SD-MEN-BID-P47986	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO e IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA MAPAYERRI, PARA	141.537.441

			GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA.	
	MINISTERIO DE EDUACION NACIONAL	CO1.PCCNTR.5168728 de 2023	CONSULTORÍA PARA CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO Y PROFUNDIZACIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA MAPAYERRI, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE ESTA COMUNIDAD FOCALIZADA	$162.500.000
	CALDAS UNIVERSIDAD DE CALDAS	ODS 1111 2021	CONTRATAR A LA ASOCIACIÓN GOBIERNO MAYOR PARA CONSTRUIR COLABORATIVAMENTE LOS ELEMENTOS GENERALES DEL PEC (PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA) DE AWIA TUPARRO EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA PRÁCTICA EDUCATIVA QUE RECONOZCA LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMUNIDADES DE AWIA TUPARRO; FORMULAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDADES E INTERESES DE FORTALECIMIENTO SOCIOEDUCATIVO; ADEMÁS FORMULAR LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DEL PUEBLO MAPAYERRI, EN EL MARCO DEL DISEÑO DEL PEC (PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA) Y CON BASE EN EL CONTRATO CO1.PCCNTR.2695551 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CALDAS CUYO OBJETO ES “FORTALECER LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA GARANTÍA DE TRAYECTORIAS ESCOLARES PERTINENTES QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMUNIDADES FOCALIZADAS”..	$ 210,000,000

MINISTERIO DEL INTERIOR	CONVENIO DE ASOCIACION 928 2014	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018, A TRAVÉS DE UN PROCESO INTEGRAL DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS AFILIADOS A AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA RUTA METODOLÓGICA PROTOCOLIZADA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN."	$ 751.089.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CONVENIO DE ASOCIACION 1064 DE 2014	AUNAR ESFUERZOS, RECURSS TECNICOS HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y AUTORIFADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR, PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE SOCIALZIACION ETNICA DEL DECRETO- LEY 4633 DE 2011, EN MATERIA DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS TERRITORIALES, EN LA COMUNIDAD EMBERA DOVIDA, QUE PROPORCIONE LA INFRMACION SOBRE AFECTACIONES A LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS CUALES SE DECLAREN VICTIMAS DICHAS COMUNIDADES	$224.490.000
MINISTERIO DE CULTURA	CONVENIO DE ASOCIACION 3954 2021	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE DIECISIETE (17) ESCUELAS O PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN INDÍGENA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL CAPÍTULO PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROGRAMA DE PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO PACCPI	$ 1.844.600.000
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE	CONVENIO DE ASOCIACION 314 DE 2023	CARACTERIZAR USUARIOS POTENCIALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y	$500.000.000

	SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE		ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TERRITORIOS INDÍGENAS DE LAS ZNI DEL PAÍS, ESPECIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE VICHADA, CAQUETÁ, CÓRDOBA Y LA GUAJIRA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS DEPARTAMENTOS EN DONDE TENGA INFLUENCIA DIRECTA LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA	
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	CONVENIO DE ASOCIACION 25791 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA-GOBIERNO MAYOR Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR LA RUTA METODOLOGICA PACTADA HACIA LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA DE LOS PUEBLOS Y/O COMUNIDADES INDIGENAS, PARA LA EXPEDICION DE DECRETOS Y/O INSTRUMENTOS NORMATIVOS ESPEVIALES SOBRE CATASTRO MULTIPROPOSITO PARA PUEBLOS INDIGENAS	$1.924.069.862
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACION 1255 de 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS INTERCULTURALES EN TORNO A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Y LA COMPRENSION DE LA VACUNACION EN PUEBLOS Y COMUNDADES INDIGENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS COOMPROMISIS ESTABLECIDOS CON LA SUBCOMISION DE SALUD DE LA MESA PERMANENTE DE CONCENTRACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	$2.100.000.000
	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 27589 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN PRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO	$89’440.000

		MULTIPROPÓSITO EN TERRITORIOS Y TERRITORIALIDADES INDÍGENAS	
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATO BS-079-2023	PILOTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DESDE LA LEY DE ORIGEN. Proyecto # 3	$751.550.000
TOTAL			$ 9.443.594.483

De acuerdo con lo registrado en la plataforma SECOP II se puede establecer que las autoridades tradicionales indígenas de Colombia- gobierno mayor, cuenta con amplia experiencia en proyectos sociales y educativos, entre los cuales se han ejecutado $ 9.443.594.483, se aclara que 4 contratos relacionados anteriormente han sido adjudicados con el Ministerio de Educación Nacional, lo que confirma que tienen la idoneidad para llevar a cabo la ejecución de la presente contratación

De esta manera y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo, así como también de la experiencia adquirida a través de la ejecución de los diferentes contratos.

- **Conclusión de la experiencia**

De acuerdo con la documentación remitida y lo registrado en la plataforma SECOP II, se establece que la Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – GOBIERNO MAYOR cuenta con amplia experiencia certificada en la ejecución de proyectos sociales, educativos, culturales y comunitarios, con una ejecución acumulada de $9.443.594.483, valor que supera ampliamente el monto estimado para el presente convenio.

Entre sus antecedentes más relevantes se destacan convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional, orientados al fortalecimiento, desarrollo e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), así como contratos y convenios de asociación con entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el IPSE y universidades públicas, lo que acredita su capacidad de interlocución interinstitucional y de ejecución técnica, administrativa y financiera de proyectos de alta complejidad.

La idoneidad de GOBIERNO MAYOR se fundamenta, además, en su carácter de organización indígena representativa y en el conocimiento propio de la cosmogonía, cosmovisión y sistemas de gobierno de los pueblos Sikuani, Mapayerri, Embera Dóbida, Wounaan, entre otros, elementos esenciales para el desarrollo de procesos educativos con enfoque territorial e intercultural. En este sentido, su trayectoria contractual, legitimidad política y experiencia acumulada en la gestión de procesos educativos propios acreditan a GOBIERNO MAYOR como una organización técnica, jurídica y financieramente idónea para desarrollar el objeto contractual, garantizando pertinencia cultural, autonomía y viabilidad en la formulación y ejecución de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

18. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:	N/A

19. Obligaciones o compromisos de las partes:	**COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ALIADO:** 1. Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta técnica-económica presentada y aprobada con la Entidad. Lo que incluye la ejecución de aporte realizado por el ALIADO en el marco del convenio. 2. Encargarse de que la implementación metodológica y el desarrollo de los insumos técnicos se ajusten a los lineamientos concertados en la CONTCEPI y a las definiciones aprobadas en el marco del Acuerdo IT2-30 del PND 2022-2026. 3. Garantizar que toda definición técnica/metodológica derivada del convenio sea coherente y compatible con los requisitos del artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, en lo referente a los estudios de costos integrales como condición habilitante para la transferencia progresiva de competencias a los territorios indígenas. 4. Tomar las medidas necesarias para ejecutar el convenio y el plan de trabajo dentro de los tiempos establecidos, e informar de manera oportuna con la debida diligencia y sustentación cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, el cumplimiento del cronograma o la calidad de los productos, proponiendo medidas razonables o correctivas que correspondan para mitigar o prevenir afectaciones. 5. Contratar el personal requerido para el desarrollo de las actividades, de conformidad con el anexo técnico y propuesta presentada. El supervisor podrá requerir soportes con el fin de validar el cumplimiento de la obligación. 6. Ejecutar las actividades previstas en el cronograma y plan de trabajo, orientadas a la elaboración de los productos con la calidad, conforme a las condiciones técnicas y plazos establecidos. 7. Entregar en los tiempos establecidos el plan de trabajo y el documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional. 8. Entregar en los tiempos establecidos en el plan de trabajo el documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos. 9. Entregar en los tiempos establecidos en el plan de trabajo el documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación construidos a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá: 10. Entregar en los tiempos establecidos en el plan de trabajo el documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI. 11. Presentar todos los productos en medio digital o físico de acuerdo con los lineamientos del MEN y en los términos definidos contractualmente. 12. Participar activamente en el Comité Técnico del convenio, así como en las reuniones convocadas por el Supervisor del convenio. 13. Realizar el aporte de contrapartida, conforme a lo establecido en la propuesta técnica y económica presentada y aprobada, el cual será certificado por el representante legal de la organización Aliada, en los términos previstos en el Decreto 252 de 2020. Dicho aporte será reconocido de acuerdo con la distribución, conceptos y actividades allí definidos. 14. Presentar al MEN los informes de ejecución financiera en cada desembolso y a la finalización del convenio.

15. Destinar una cuenta bancaria exclusiva o subcuenta contable individual para el manejo de los recursos aportados por el MEN para el presente convenio.
16. Reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional los rendimientos y saldos no ejecutados del convenio, en los términos definidos por la normatividad.
17. Cumplir con todos los parámetros, metodología y elementos técnicos consignados en la propuesta y entregar los productos según el cronograma acordado con el supervisor del contrato.

COMPROMISOS GENERALES DEL ALIADO:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
3. Entregar al MEN, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
4. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Solicitar autorización escrita del MEN para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del MEN.
6. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
7. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
8. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
9. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
10. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
11. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
12. El aliado se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán de la ORGANIZACIÓN.
LA ORGANIZACIÓN autoriza al MEN, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública.
Los entregables no podrán modificarse ni adaptarse por parte del MEN sin el consentimiento de LA ORGANIZACIÓN.

COMPROMISOS DEL MEN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de acuerdo con los compromisos asumidos por el aliado en el convenio.
2. Hacer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable.

	3. Requerir al Aliado el cumplimiento idóneo y oportuno del Convenio. 4. Vigilar la ejecución del convenio a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 5. Realizar el aporte en dinero convenido en los tiempos acordados, conforme a los valores establecidos en este documento. 6. Efectuar los desembolsos correspondientes al aliado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio. 7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado y cuando no sea obligación de este. 8. Presentar a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad del MEN y el objeto de la contratación. 9. Participar activamente en el Comité Técnico del convenio, y realizar la validación conjunta de los productos entregados por el Aliado. 10. Designar el/los representantes para el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, y conocimientos técnicos y de gestión, quien deberá ser un funcionario diferente al designado para ejercer la ejecución de las actividades en el presente convenio. 11. Facilitar o suministrar información para el desarrollo de las actividades suscritas. 12. Participar en la revisión conjunta de los productos generados en el Convenio. NOTA. El **COMPROMISOS DEL MEN** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de acuerdo con los compromisos asumidos por el aliado en el convenio. 2. Hacer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable. 3. Requerir al Aliado el cumplimiento idóneo y oportuno del Convenio. 4. Vigilar la ejecución del convenio a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 5. Realizar el aporte en dinero convenido en los tiempos acordados, conforme a los valores establecidos en este documento. 6. Efectuar los desembolsos correspondientes al aliado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio. 7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado y cuando no sea obligación de este. 8. Presentar a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad del MEN y el objeto de la contratación. 9. Participar activamente en el Comité Técnico del convenio, y realizar la validación conjunta de los productos entregados por el Aliado. 10. Designar el/los representantes para el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, y conocimientos técnicos y de gestión, quien deberá ser un funcionario diferente al designado para ejercer la ejecución de las actividades en el presente convenio 11. Facilitar o suministrar información para el desarrollo de las actividades suscritas. 12. Participar en la revisión conjunta de los productos generados en el Convenio.
20. Comité Técnico:	Se conformará un Comité Técnico, integrado por representantes del MEN y por el representante legal del aliado y/o el coordinador del proyecto designado por este. Este Comité actuará como instancia permanente de planeación y articulación técnica, y tendrá como finalidad orientar el desarrollo del convenio mediante concertación y asistencia técnica. Será un órgano consultivo, no decisorio, que apoyará el cumplimiento del objeto del convenio desde las competencias institucionales, sin asumir funciones propias de supervisión o control contractual. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto: 1. Un delegado (a) por el/la viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. 2. Un delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.

	3. El/la subdirector (a) delegado por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023. 4. Un delegado (a) por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023. 5. El Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN o su designado con voz y voto. (según corresponda para cada Convenio). Nota: Las sesiones del comité podrán contar con la presencia de invitados, según se estime necesario, quienes podrán intervenir en las discusiones, aunque su participación no implicará derecho a voto. **INVITADOS PERMANENTES CON VOZ Y SIN VOTO.** Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto. Son funciones del Comité Técnico, las siguientes: 1. Recibir y conocer los informes de ejecución técnica y financiera del convenio presentados por la supervisión, cuando haya lugar, con el fin de generar recomendaciones de mejora o articulación y revisar periódicamente el avance del cronograma y plan de trabajo, y emitir recomendaciones para fortalecer su desarrollo oportuno y pertinente. 2. Realizar recomendaciones técnicas sobre la ejecución de actividades y productos, conforme a los lineamientos del convenio. 3. Proponer directrices técnicas orientadas a facilitar la implementación de las acciones previstas en el convenio, desde una perspectiva de articulación interinstitucional. 4. Reunirse ordinariamente al menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea convocado por cualquiera de las partes, estableciendo de manera conjunta el cronograma y agenda de reuniones. 5. Canalizar y considerar los requerimientos formulados por la supervisión del convenio, siempre dentro del marco de sus funciones técnicas y de asesoría. 6. Servir como espacio de diálogo y coordinación entre las partes, para discutir aspectos técnicos relacionados con la ejecución del convenio y la entrega de productos. 7. Emitir retroalimentación técnica sobre los documentos y entregables generados en el marco del convenio, sin que ello implique certificación contractual ni evaluación jurídica. 8. Apoyar la toma de decisiones técnicas necesarias para la adecuada implementación del convenio, sin perjuicio ni sustitución de las funciones atribuidas al supervisor del convenio. Desarrollo de las sesiones del Comité Técnico. El comité técnico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus recomendaciones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. En cada una de ellas, las decisiones se adoptarán mediante concertación y consenso, con una mayoría simple, basadas en los aportes técnicos especializados de las partes involucradas. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por un representante de Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor y por un representante de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial diferente del Supervisor. Quienes serán los encargados(s) de realizar la convocatoria especificando el lugar, hora y día o plataforma virtual para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión deberá levantar el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes. Nota: En cumplimiento de los principios de imparcialidad y separación de funciones, el supervisor del convenio no podrá asumir funciones de Secretaría Técnica ni formar parte del Comité Técnico como miembro con voto. A su vez, el Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio.	
21. El objeto de la contratación	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒

genera algún Impacto Ambiental:		
22. Cláusulas ambientales para incorporar, tipificadas por tipo de contrato: **23. Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz**	N/A	
24. El objeto de la contratación genera residuos: Si es afirmativo señale el tipo	SI ☐ **TIPO:** Ordinarios ☐ Peligrosos ☐ Escombros ☐ Hospitalarios ☐	NO ☒
25. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	El MEN desembolsará al aliado el valor total del convenio en cuatro (4) desembolsos conforme al avance y cumplimiento de los productos establecidos, previa verificación y aprobación por parte del(los) supervisor(es) designado(s), mediante concepto favorable por escrito o recibo a satisfacción. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con el siguiente esquema: siguiente esquema: Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($175.950.000): P1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional. **Este documento incluirá:**	

• Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	• Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTCEPI. • Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026. • Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTCEPI. • Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos. • Acuerdo en CONTCEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información. Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico. Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico. Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente CIENTO SETENTA Y CINCO MILLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($175.950.000) previa entrega y validación del siguiente entregable : P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los territorios o procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, el documento debe incluir la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos. Este documento incluirá: • Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos. • Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación. • Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes. • Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria. Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEÍP. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico. Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico. Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($175.950.000) previa entrega y validación del siguiente entregable, previa entrega y validación del siguiente entregable: P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes

	de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación construidos a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá: • Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN • Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras). • Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP. • Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEÍP. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico. Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEÍP. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico. Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CINCUENTA Y OCHO MILLLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($58.650.000),) previa entrega y validación del siguiente entregable: P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI. Este documento incluirá: • Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos). • Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas. • Análisis comparativo de costos y fuentes. • Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales. • Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación. • Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI. El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

	Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa revisión y validación del Comité Técnico. Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa revisión y validación del Comité Técnico. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.
26. Justificación anticipo:	N/A
27. Interventoría/Supervisión:	**Interventoría NO APLICA** **Interventoría Contratada** — SI ☐ — NO ☒ **Nombre:** — **N.A.** **Número de cédula:** **Teléfono:** De la persona contacto del proveedor contratado para la interventoría **Supervisión** **Supervisión** — SI ☒ — NO ☐ Jose Fernando Espinosa C.C. 3195136 — **Cargo**: Profesional Especializado **Dependencia:** Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial — **Correo electrónico**: joespinosa@mineducacion.gov.co
28. Justificación de contar con Interventoría Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría	N/A.

29. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐
30. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.		
31. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	En atención a los compromisos y cuantía de la contratación el ALIADO deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio una Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: 1. **Cumplimiento del convenio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del aporte del MEN, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del aporte del MEN, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. EL ALIADO debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la contratación, así como en el evento de que se produzca la suspensión temporal de la misma. Igualmente, deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la contratación, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii. Intervinientes. El Ministerio de Educación Nacional y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. iii. Amparos. La garantía de RCE debe tener en su carátula de manera explícita que se otorga bajo la modalidad de OCURRENCIA. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.		

	El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por eL MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MEN. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente Como puede verse, la garantía de cumplimiento del contrato para efectos de determinar una fecha de cobertura se pacta que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, pero, en todo caso, por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referido a la “Suficiencia de la garantía de cumplimiento”, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, luego si no se liquida el contrato en la vigencia de ejecución y doce (12) meses más deberá ampliarse dicha garantía hasta la liquidación del contrato. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato, tales como pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista. Así mismo, el MEN podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual.			
32. Requiere aprobación Comité de Contratación	Si ■	No ☐	**Fecha aprobación Comité de Contratación**	26/01/2026

Este estudio previo es elaborado por el Líder de la necesidad Luz Adriana Quintero en calidad de Subdirectora de Recursos Humanos del Sector de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial y lo suscribe a través de la plataforma NEON.

Hacen parte del estudio previo el Anexo Técnico, Análisis del Sector y el Estudio de Mercado. Y lo suscribe a través de la plataforma NEON.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE DESEMBOLSOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Desembolso 1, Aporte MEN	Marzo	$175.950.000
b) Desembolso 2, Aporte MEN	Junio	$175.950.000
c) Desembolso 3, Aporte MEN	Agosto	$175.950.000
d) Desembolso 4, Aporte MEN	Octubre	$58.650.000
	TOTAL CONVENIO	$586.500.000

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a qué rubro se debe realizar.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

ELABORÓ **KATHERINE REYES ROBERTS** CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCÍON DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL *28-01-2026 09:45:17*	**ELABORÓ** **LUZ ADRIANA QUINTERO SANCHEZ** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO *28-01-2026 12:58:49*